

## **CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN**

### **COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGENIERÍA**

# REQUISITOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL TABULADOR DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGENIERÍA

## INTRODUCCIÓN

En el presente documento se indican los requisitos y criterios que aplica la Comisión Dictaminadora de Ingeniería (CDI) en todos los procedimientos de Ingreso, Promoción, Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente (ETAS), Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) y Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI). La expedición de estos requisitos y criterios se hace en cumplimiento del Artículo 38 del RIPPPA. Las modificaciones a los criterios de dictaminación entrarán en vigor una vez que se publican, por lo que las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de estas modificaciones tendrán que resolverse de conformidad con los criterios que estaban vigentes al momento de su recepción.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Cada solicitud es evaluada por una subcomisión que analiza y hace una evaluación preliminar. Posteriormente, el pleno de la Comisión Dictaminadora revisa el expediente y evalúa en definitiva cada actividad.

La Comisión Dictaminadora podrá reubicar las actividades en un factor, subfactor, grado o subgrado diferente al propuesto por el solicitante. Cuando las circunstancias lo requieran, se solicitará la opinión de especialistas. Las actividades que a juicio de la Comisión sean susceptibles de contabilizarse en distintos factores, se contabilizarán en donde aporten un número mayor de puntos para el candidato, tal como lo dispone el TIPPA, en su artículo 6, fracción 8.

La evaluación preliminar de las solicitudes provenientes de unidades académicas se hará por miembros de la Comisión Dictaminadora de unidades académicas distintas. En casos excepcionales, personas integrantes de la CDI podrán evaluar solicitudes de su propia Unidad, siempre y cuando estén adscritos a diferentes Departamentos.

## CRITERIOS GENERALES

- 1.- El cumplimiento de los requisitos solicitados para cada actividad, contenidos en este documento, es suficiente para garantizar la asignación de puntos.
- 2.- La aplicación de las normas del TIPPA se hará con base en los criterios establecidos en el mismo ordenamiento y que se concretan en la exposición de motivos y los artículos 6 y 8.
- 3.- La CDI emitirá juicios académicos. Estos juicios serán uniformes y aplicables en el mismo sentido a los procedimientos de Ingreso, Promoción, Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente (ETAS), Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) y Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI).
- 4.- La Comisión tomará en cuenta el área del conocimiento que le es propio. Para el análisis de otros campos científicos, la Comisión podrá asesorarse de especialistas idóneos o de otras comisiones dictaminadoras.
5. Las actividades se considerarán como trabajos si tienen relación con la planeación, los intereses o los objetivos de la Universidad y si cumplen con alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Otorguen crédito a la UAM
  - b) Tengan un respaldo explícito de la UAM, a través de convenios o instancias editoriales de la propia universidad.
6. Para efecto de BAP y EDI, la temporalidad de los productos del trabajo que sean aceptados para publicación y publicados en años diferentes, se tomará según lo solicite el interesado (a excepción de los trabajos en memorias, que sólo serán considerados en el año de su publicación).
- 7.- Ninguna actividad será considerada dos veces para evaluación.

- 8.- Para efecto de Promoción, BAP y EDI, los productos de trabajo o actividades no contempladas explícitamente por el TIPPA, serán consideradas para evaluación a juicio de la CDI.

## PRESENTACION DE SOLICITUDES

- 1.- La solicitud es responsabilidad del trabajador académico. Esta deberá incluir los documentos probatorios solicitados en los criterios de dictaminación. Los documentos probatorios deben estar numerados, ordenados de acuerdo al TIPPA y asociados a cada actividad, procurando que sea de manera consecutiva acorde al Anexo de la solicitud, evitando la acumulación de subcarpetas.
- 2.- Se deberá emplear el sistema de registro académico SRA de la UAM para la presentación del anexo y siempre deberá contener la información completa para cada producto de trabajo, independientemente de que se haya presentado con anterioridad, de otra manera los expedientes se irán integrando a la base de datos conforme la disponibilidad de captura.
3. En el caso de solicitudes de BAP, se deberán incluir las actividades realizadas en el año o los años que serán evaluadas que no hayan sido consideradas en dictámenes anteriores. Las actividades ya evaluadas se vincularán con el rubro 99. Se deberá incluir una copia de los dictámenes previos.
4. En el caso de solicitudes de Promoción, se deberá incluir cada una de las actividades desde la última promoción que no hayan sido evaluadas en dictámenes anteriores. Las actividades ya evaluadas se vincularán con el rubro 98. Se deberá incluir una copia de los dictámenes previos.
- 5.- Cuando en una solicitud se incluyan actividades que hayan sido evaluadas previamente al solicitante, en éstas se deberá citar los números de dictamen, actividad y puntaje. No es necesario entregar la documentación probatoria de actividades ya evaluadas previamente.
- 6.- Con el objeto de favorecer una dictaminación uniforme a un mismo producto de trabajo, si a un coautor del solicitante ya le fue evaluado el mismo producto, el solicitante procurará referenciar el número de actividad, puntaje asignado y dictamen del coautor, incluyendo copia del dictamen. En todo caso, el solicitante deberá proporcionar los documentos probatorios correspondientes.
- 7.- Se recomienda a los profesores titulares "C" y técnicos académicos titulares "E" que al solicitar BAP o EDI incluyan en su solicitud el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.
- 8.- El empleo del rubro 99 sólo permite la vinculación personal del puntaje de dictámenes previos de EDI a solicitudes de BAP, no a ETAS o Promoción. Es decir, sólo considera las actividades de los subfactores 1.1, 1.2, 1.3 y 1.6. Las demás actividades deberán ser declaradas explícitamente en la solicitud de BAP.
- 9.- El empleo del rubro 98 sólo permite la vinculación personal del puntaje de dictámenes previos de EDI y BAP a solicitudes de ETAS o Promoción.

### Artículo 7

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>1 Experiencia Académica</b>			
1.1	Docencia		
1.1.1.	Impartición de cursos		
1.1.1.1	Cursos a nivel licenciatura	Documento oficial avalado por la Dirección de la División que acredite haber impartido el curso, número de veces que se impartió, nivel, trimestre, coeficiente de participación asignado y, en su caso, si se trata de una UEA tipo proyecto terminal o de investigación.	Documento oficial avalado por la Dirección de la División que acredite haber impartido el curso, número de veces que se impartió, nivel, trimestre, coeficiente de participación asignado y, en su caso, si se trata de una UEA tipo proyecto terminal o de investigación.
1.1.1.2	Cursos a nivel posgrado		
1.1.1.3	Talleres de apoyo	Documento oficial que acredite haber impartido el curso, número de horas, programa del curso y requisitos de ingreso.	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).
1.1.1.4	Cursos de actualización a nivel licenciatura		
1.1.1.5	Cursos de actualización a nivel posgrado		
1.1.1.6	Asesoría de proyectos terminales	Presentar carátula, resumen e índice del informe final del proyecto asesorado y documento oficial probatorio de terminación (Forma PT02, PIE o Constancia que demuestre la asesoría.) Se incluyen los proyectos de integración.	Existe tope de 1050 puntos por año para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).  Existe tope de 1320 puntos por año que se aplicará a las solicitudes Promoción y ETAS (Art. 8, fracción XIII del TIPPA).  La asignación del puntaje es por curso y no por alumno (reforma aprobadas en la sesión 116, numeral 3.1, párrafo octavo).
1.1.1.7	Tutoría académica La tutoría es entendida como un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se lleva a cabo mediante la atención personalizada. Algunos de sus objetivos son la solución de los problemas escolares y el mejoramiento de la convivencia social.	1. Documento oficial de asignación de Tutorado donde se detalle: i) Fecha de inicio y vigencia de asignación del alumno tutorado. ii) Análisis de idoneidad académica para la asignación del tutorado al profesor elegido iii) Estudio del seguimiento del alumno por año por parte de la Coordinación Divisinal de Desarrollo Académico o Atención a Alumnos o la oficina correspondiente.	Existe tope de 1050 puntos por año para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).  Existe tope de 1320 puntos por año que se aplicará a las solicitudes Promoción y ETAS (Art. 8, fracción XIII del TIPPA).

		<p>2. Informe de la atención de Tutoría. (por año por alumno en donde se detalle):</p> <p>i) Fechas de atención al alumno;</p> <p>ii) Asunto de la solicitud de reunión con el alumno y respuesta a dicha solicitud.</p> <p>iii) El informe deberá estar firmado por el tutor y con el visto bueno del alumno y el acuse de recibo de la oficina correspondiente.</p>	
1.1.2	<p>Elaboración o modificación de planes y programas de estudio</p> <p>NOTA: <i>Sólo se aplica a los programas y planes que tengan créditos asignados.</i></p>		
1.1.2.1	Elaboración de programas de UEA a nivel de licenciatura	Para programas de estudio, entregar copia del documento final aprobado por el Consejo Divisional u órgano personal que lo solicitó, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores (RES) y exposición de motivos del TIPPA numeral 2.4 párrafo 5	Congruencia entre los elementos mencionados en los artículos 29, 30 y 32 del RES.
1.1.2.2	Elaboración de programas de UEA a nivel de posgrado		Congruencia entre los elementos mencionados en el artículo 33 del RES.
1.1.2.3	Elaboración de plan de licenciatura	Copia del documento oficial probatorio de participación, incluyendo el nombre de todos los participantes y su grado de participación.	Grado de participación.
1.1.2.4	Elaboración de plan de especialización		
1.1.2.5	Elaboración de plan de maestría	Para planes de estudio, además de lo anterior, entregar copia del documento aprobado por el Consejo Divisional, de conformidad con los Artículos 29, 30 y 32 de Reglamento de Estudios Superiores.	
1.1.2.6	Elaboración de plan de doctorado		
1.1.2.7	Modificación de programas de UEA a nivel de licenciatura	Para programas de estudio, entregar copia del documento final aprobado por el Consejo Divisional, de conformidad con el artículo 33 del RES y copia del documento anterior completo (programa vigente y el previo a la modificación). Para planes de estudio, además de lo anterior, entregar copia del documento aprobado por el Consejo Divisional, de conformidad con los Artículos 29, 30 y 32 de RES y copia del documento anterior completo. Copia del documento oficial probatorio de participación avalado por el Director de la División, incluyendo el nombre de los participantes y su grado de participación.	Grado de modificación. Grado de participación. Nivel de análisis.
1.1.2.8	Modificación de programas de UEA a nivel de posgrado		Las adecuaciones a los planes y programas de estudio serán consideradas cuando no se limiten a cambios de forma, tales como:
1.1.2.9	Modificación de plan de licenciatura		
1.1.2.10	Modificación de plan de especialización		- Cambio de nombre de UEA sin alterar el contenido. - Revisión de bibliografía.
1.1.2.11	Modificación de plan de maestría		
1.1.2.12	Modificación de plan de doctorado		

1.1.3	Preparación de materiales didácticos	<p>Las actividades que sean susceptibles de publicación o de registro, sólo se tomarán en cuenta si han sido publicadas, registradas o aceptadas para su publicación o registro. (Art. 8 primer párrafo y Art. 6 fracción X del TIPPA).</p> <p>En caso de tratarse de una versión mejorada, reimpresión ó nuevas ediciones, entregar la versión anterior.</p> <p>Versión impresa o electrónica del material didáctico.</p>	En caso de tratarse de una versión mejorada, reimpresión o nuevas ediciones, solamente se toma en cuenta la parte nueva.
1.1.3.1	Paquete didáctico (manual) Se considera como paquete didáctico a la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios de evaluación, multimedia, etc.) organizado en un manual que sirva de apoyo a la impartición de una o más UEA	<p>Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o una casa editorial.</p> <p>Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación.</p>	Arbitraje. Aportación. Contenido. Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura. Claridad.
1.1.3.2	Notas de curso normal Es un documento escrito que presenta una estructura general coherente con la temática de un curso aprobado por los Órganos Colegiados de la UAM y proporciona a los alumnos el material de estudio y/o consulta.	<p>Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o una casa editorial.</p> <p>Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación.</p>	Arbitraje. Aportación. Contenido. Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura. Claridad.
1.1.3.3	Notas de curso especial Las notas de curso especial son las elaboradas para apoyar un curso cuyo contenido sinóptico no ha sido aprobado por órganos colegiados.	Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o una casa editorial.	Arbitraje. Aportación Contenido Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura. Claridad.
1.1.3.4	Antologías comentadas Las antologías comentadas son compilaciones o compendios de textos adecuados a programas y planes de estudio, que contengan una introducción y comentarios a los textos incluidos	<p>Documento publicado dando crédito a la UAM y avalado por la instancia editorial de la División o de una casa editorial.</p> <p>Duración y programa del curso.</p>	Arbitraje. Aportación. Contenido. Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar. Estructura. Claridad.

1.1.3.5	Libros de texto (incluyendo libros de texto electrónicos). Se consideran libros de texto los que se utilizan como apoyo a la docencia.	<p>Libro publicado, o carta de aceptación de publicación por instancia editorial de la División o casa editorial, y copia del documento aceptado.</p> <p>Dar crédito a la UAM.</p> <p>Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación.</p> <p>Existencia de ISBN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad del contenido.</li> <li>- Claridad de los conceptos.</li> <li>- Originalidad de la presentación.</li> <li>- Calidad de Redacción.</li> <li>- En su caso, la calidad de los ejercicios.</li> </ul> <p>Calidad de la casa editorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje.</li> <li>- Circulación nacional o internacional.</li> <li>- Relación con los programas y planes de la UAM.</li> </ul>
1.1.3.6	Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia)	<p>Presentar material completo donde se de crédito a la UAM. Anexar objetivos académicos y guión.</p> <p>Constancia de uso expedida por un órgano personal.</p> <p>Programa de la UEA que pretende apoyar y vinculación. Aval de la instancia o comité editorial de la División o Unidad.</p>	<p>Nivel didáctico.</p> <p>Estructura.</p> <p>Calidad visual.</p> <p>Calidad del contenido.</p> <p>Una presentación de diapositivas o su equivalente electrónico no necesariamente constituye un documental.</p>
1.1.3.7	<p>Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)</p> <p>Es el objeto físico que se diseña, construye y opera para uso de los alumnos en el desarrollo de los programas de las UEA.</p>	<p>Memoria de diseño.</p> <p>Manual del usuario.</p> <p>Constancia de usos expedida por un órgano personal.</p> <p>Programa de las UEA que apoya.</p> <p>De ser requerido a juicio de la CDI, demostración de operación.</p>	<p>Nivel didáctico.</p> <p>Apoyo a los planes y programas de la UAM.</p> <p>Pertinencia y cobertura del programa que pretende apoyar.</p> <p>Claridad, alcance y grado de originalidad del diseño y del manual de usuario.</p> <p>Hojas de proceso de manufactura (Son aquellas que muestra los procesos de fabricación de los componentes utilizados para la construcción del dispositivo o la descripción detallada de la integración tecnológica).</p>

<p>1.1.3.8</p>	<p>Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea. Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas que apoyan una o varias UEA. La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación. No se considera paquete computacional el software asociado a un instrumento o equipo de laboratorio. Se entiende por Plataforma de Educación en línea un conjunto de archivos de presentaciones y tareas subidos a una plataforma institucional del tipo de las diferentes propuestas basadas en Moodle dentro de la UAM, acompañados de un plan operativo de actividades por semana. Dicho plan operativo deberá contener actividades a realizar por los alumnos como pueden ser lecturas, tareas a entregar, etc. así como actividades creadas por el profesor para acompañar a distancia el aprendizaje de los alumnos tales como foros de discusión, creación de exámenes automatizados con preguntas del tipo Falso/Verdadero, Opción múltiple, relacionar columnas, etc. en donde el alumno obtendrá una retroalimentación inmediata al cerrar dichos exámenes. Adicionalmente el profesor podría subir a la plataforma educativa institucional, algunos videos elaborados por él para explicar algún tema en específico. Otro recurso del cuál pudiera echar mano el docente dentro de la plataforma educativa institucional sería la creación de objetos de aprendizaje con el fin de automatizar parte del aprendizaje y para ello hay estándares utilizados en el desarrollo de cursos en línea como por ejemplo IMS entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aval de la instancia o comité editorial de la División o Unidad.</li> <li>- Constancia de uso avalada por un órgano personal.</li> <li>- Programa de la UEA que pretende apoyar.</li> <li>- En el caso de plataformas de Educación en línea, proveer el acceso a la plataforma educativa institucional donde reside el curso en cuestión.</li> <li>- Requerimientos (software) de la máquina del alumno.</li> <li>- Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas de flujo, código fuente, pruebas, resultados y bibliografía).</li> <li>- Manual del usuario.</li> <li>- El software deberá ser ejecutable en una plataforma estándar.</li> </ul> <p>En el caso de Plataformas de Educación en Línea, presentar una justificación pedagógica del método de enseñanza utilizado como por ejemplo el método de Aprendizaje Basado en Problemas, el cuál es adecuado para materias de ciencia básica, el método de estudios de casos (ej. Administración) o el Aprendizaje Basado en Proyectos (ej. Programación Estructurada) entre otras posibles metodologías de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>Cobertura del programa de la UEA que pretende apoyar. Nivel de aplicación.</p> <p>Grado de innovación. Interface con usuario. Facilidad de empleo. Complejidad de las tareas que resuelve.</p> <p>Calidad de las funciones reactivos: adecuación al contenido de la UEA, pertinencia, complejidad y sofisticación del servicio ofrecido.</p> <p>Calidad de la interfaz de interacción.</p> <p>Elementos pedagógicos utilizados.</p> <p>Recursos tecnológicos de la plataforma educativa institucional que son utilizados dentro del curso.</p>
----------------	--	--	---



1.1.3.9	Traducciones publicadas de libros	Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial. Documento oficial probatorio dando crédito a la UAM. Versión impresa o electrónica del libro publicado y del libro en su lenguaje original.	Nivel de participación (traductor o revisor). Nivel de especialización y calidad de la traducción. Editorial. Extensión de la obra. Pertinencia con planes y programas de estudio.
1.1.3.10	Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libro	Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación de la editorial Documento oficial probatorio de la actividad. Dar crédito a la UAM. Versión impresa o electrónica del libro publicado y del libro en su lenguaje original.	Nivel de especialización calidad de la traducción. Extensión de la obra. Editorial. Pertinencia con planes y programas de estudio.
1.1.3.11	Traducciones editadas de documentales	Copia del documento traducido publicado o en vías de publicación con carta de aceptación. Documento oficial probatorio de la actividad. Dar crédito a la UAM. Versión impresa o electrónica del libro publicado y del libro en su lenguaje original.	Nivel de especialización y calidad de la traducción. Extensión de la obra. Editorial. Pertinencia con planes y programas de estudio.
1.1.3.12	Desarrollo de aula virtual  Es un sistema disponible en Internet proponiendo un curso digital en HTML o XML y una(s) herramienta(s) software integrada(s) para el apoyo a la docencia en modo principalmente asíncrono. Las herramientas software son funciones que se pueden aplicar al contenido de los acetatos HTML para ofrecer reactivos interactivos ( e.g. acceso a información complementaria, demostraciones, animaciones dinámicas e interactivas, preguntas/respuestas, evaluación de conocimiento, exámenes, funciones de trabajo/reflexión en grupo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aval de la instancia o comité editorial de la División o Unidad.</li> <li>- Constancia de uso avalada por un órgano personal.</li> <li>- Programa de la UEA que pretende apoyar.</li> <li>- Proveer el acceso al aula virtual.</li> <li>- El aula virtual se deberá ser accesible desde un navegador estándar.</li> <li>- Requerimientos (software) de la máquina del alumno.</li> <li>- Memoria del diseño (descripción del funcionamiento, objetivos, listado de herramientas funciones integradas, diagramas de flujo, acetatos HTML y principios de implementación de las funciones reactivos y sus códigos).</li> </ul>	<p>Nota: un conjunto (de uno o más archivos) de acetatos digitales HTML o XML no constituyen en si un aula virtual.</p> <p>Cobertura del programa de la UEA que pretende apoyar.</p> <p>Grado de innovación.</p> <p>Calidad de las funciones reactivos: adecuación al contenido de la UEA, pertinencia, complejidad y sofisticación del servicio ofrecido.</p> <p>Calidad de la interfaz de interacción.</p>

<b>1.1.4 Dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis.</b>			
1.1.4.1	Licenciatura	Portada, resumen e índice de la tesis debidamente aprobada por el comité correspondiente.  Constancia oficial de dirección de la tesis emitida por el coordinador o autoridad correspondiente.	Existe tope de 1050 puntos por año para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).  La asignación del puntaje es por curso y no por alumno (reforma aprobadas en la sesión 116, numeral 3.1, párrafo octavo).  Las actividades reportadas en el rubro 1.1.1.6 no serán consideradas en este rubro.
1.1.4.2	Especialización (no se aplica a Diplomados ni Tesinas)	Portada, resumen e índice de la tesis debidamente aprobada por el comité correspondiente.	
1.1.4.3	Maestría	Constancia oficial de dirección de la tesis emitida por el coordinador o autoridad correspondiente.	
1.1.4.4	Doctorado Las tesis de posgrado dirigidas fuera de la UAM se evalúan según Art. 5, por lo que no son consideradas para EDI.	Constancia oficial de dirección de la tesis emitida por el coordinador o autoridad correspondiente.	
1.1.5	Participación como jurado en examen profesional o de grado	Documento oficial probatorio. Copia del acta de examen de grado donde conste su participación jurado o en su defecto, constancia que avale la participación de la o el solicitante como jurado o sinodal.	
1.1.5.1	Licenciatura		
1.1.5.2	Maestría		
1.1.5.3	Doctorado  Los exámenes de pregrado no constituyen exámenes de grado.		
<b>1.2 Investigación</b>			
1.2.1	Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente	Las actividades que sean susceptibles de publicación o de registro, sólo se tomaran en cuenta si han sido publicadas, registradas o aceptadas para su publicación o registro. (Art. 8 primer párrafo y Art. 6 fracción X del TIPPA).	
1.2.1.1	Reporte de investigación o técnico	Para reporte de investigación: Trabajo completo, publicado o con carta de aceptación por una instancia editorial. Para reporte técnico: Documento completo editado, dando crédito a la UAM, aceptado por la institución patrocinadora. Debe contener resultados, objetivos y metodología acorde con los objetivos.	Contenido Profundidad Originalidad Impacto

1.2.1.2	Memorias de congreso in extenso	Trabajo completo con evidencia de publicación. En su caso, documentos evidenciando el arbitraje.	<p>Contenido Profundidad Originalidad Impacto</p> <p>Los artículos en memorias de congresos deberán cumplir con los requisitos estipulados en el subgrado 1.2.1.7. Los trabajos publicados en memorias de eventos locales no serán considerados en este subgrado. Los trabajos publicados en memorias de eventos nacionales podrán ser considerados en este subgrado. Los trabajos publicados en memorias de congresos internacionales de alta calidad podrán ser reubicados en el subgrado 1.2.1.3. La comisión dictaminadora podrá asignar puntajes diferentes a trabajos presentados en el mismo evento.</p>
1.2.1.3	Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro, capítulo en un libro científico y memorias in extenso arbitradas en congresos internacionales)	<p>Artículo publicado de Investigación, prueba de galera o carta de aceptación y copia del manuscrito.</p> <p>Para revistas no incluidas en el Science Citation Index o en el Padrón de Excelencia de Conacyt de Revistas Mexicanas de Investigación, incluir pertenencia a otros índices.</p> <p>Otros índices considerados: SCOPUS, COPERNICUS, Web of Science, ZentralblatMATH</p> <p>Nota: Los números extraordinarios en revistas indizadas se evaluarán a juicio de la CDI. Los trabajos que no cumplan con los requisitos de publicación podrán ser reubicados.</p>	<p>Los criterios para identificar y calificar los productos de trabajo de este subgrado se sujetarán a lo estipulado en la fracción XIII del artículo 6 del TIPPA.</p> <p>Calidad del artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo basado en investigación propia.</li> <li>- Contribución al campo de conocimiento claramente identificable.</li> <li>- Originalidad.</li> <li>- Metodología.</li> <li>- Bibliografía de fuentes primarias.</li> </ul> <p>Calidad de la publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje.</li> <li>- Índice de impacto.</li> <li>- Tipo de contribución (carta al editor, comunicaciones cortas, discusiones de artículos, etc.).</li> </ul> <p>Ejemplos</p> <p>Artículo publicado en revista indizada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Journal Citation Reports</i> y <i>Science Citation Index</i> tendrán un puntaje mínimo de 3300 puntos.</li> <li>- SCOPUS, COPERNICUS, Web of Science y ZentralblatMATH tendrán un puntaje mínimo de 2695 puntos.</li> </ul> <p>-Revistas de Investigación en el Padrón de Excelencia de Conacyt tendrán un puntaje mínimo de 2090 puntos.</p> <p>Los resúmenes contenidos en memorias de congreso, aun cuando sean indizados, no constituyen un artículo de investigación.</p> <p>No basta que una revista se autodenomine "nacional" o "internacional", para ser considerada como tal.</p>

1.2.1.4	Libro científico	<p>Trabajo publicado o carta de aceptación de una editorial y el trabajo completo.</p> <p>Evidencia de revisión por pares carta de comité editorial.</p>	<p>Los criterios para identificar y calificar los productos de trabajo de este sub-grado se sujetarán a lo estipulado en la fracción XIII del artículo 6 del TIPPA.</p> <p>Calidad del contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporte significativo que sea producto de la investigación del autor.</li> <li>- Extensión (temas cubiertos).</li> <li>- Referencias bibliográficas</li> <li>- Prólogo.</li> </ul> <p>Calidad de la editorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de rigurosidad del arbitraje.</li> <li>- Circulación internacional o nacional.</li> </ul> <p>Los libros de recopilación de memorias de eventos o congresos no serán considerados libros científicos.</p>
1.2.1.5	Patentes. Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad	Copia de la solicitud Texto completo de patente solicitada.	<p>Grado de complejidad científica o tecnológica.</p> <p>Aplicabilidad dentro del área de trabajo.</p> <p>Las patentes deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente.</p>
1.2.1.6	Expedición del título de patente	Copia del título de la patente con su contenido íntegro.	<p>Grado de complejidad científica o tecnológica.</p> <p>Aplicabilidad dentro del área de trabajo.</p> <p>Las patentes deben ser el resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente.</p>

1.2.1.7	<p>Trabajos presentados en eventos especializados</p> <p>Los trabajos presentados en eventos especializados deben ser resultado de los avances de una investigación original o de la aplicación de la Ingeniería o afín, a un problema específico. Los eventos especializados considerados en este subgrado se clasifican como:</p> <p>Evento local: no cuenta con un comité técnico; es organizado por una institución, con un alcance circunscrito a la misma institución, o al ámbito de una localidad.</p> <p>Evento nacional: cuenta con un comité técnico o científico especializado; es organizado por una sociedad profesional o instituciones académicas, con un alcance nacional.</p> <p>Evento internacional: cuenta con un comité técnico o científico, integrado por especialistas reconocidos internacionalmente; es organizado por una sociedad profesional o instituciones académicas, con un alcance internacional.</p>	<p>Constancia de la presentación o documentos que la demuestren fehacientemente.</p> <p>Se sugiere incluir copia del programa del evento para valorar el alcance del mismo.</p> <p>Los resúmenes o “abstracts” no son evidencia de la presentación de un trabajo.</p>	<p>Tipo de evento. Contenido del trabajo.</p> <p>A juicio de la CDI, los trabajos presentados en eventos locales, podrán ser reubicados en el grado 1.3.3.</p> <p>No basta que un evento se autodenomine “nacional” o “internacional”, para ser considerado como tal.</p> <p>Si dos o más trabajos tienen el mismo objetivo, metodología y resultados similares, se considerarán como uno y consecuentemente, se contabilizarán sólo una vez en el mismo grado.</p>
1.2.1.8	Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados	Copia del programa de evento. Copia de la invitación formal.	Relevancia tecnológica y científica del evento.
1.2.1.9	Desarrollo de prototipos o modelos innovadores	<p>Memoria de diseño, que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Bases teóricas de diseño.</li> <li>ii) Descripción y principios generales de diseño.</li> <li>iii) Planos, fotografías del prototipo o diagramas.</li> </ul> <p>Manual de usuario.</p> <p>Carta de uso expedida por órgano personal donde se vincule con un proyecto de investigación.</p> <p>A juicio de la CDI, demostración de la operación</p>	<p>Se considerará el grado de:</p> <p>Originalidad Innovación. Aplicabilidad</p> <p>Complejidad. Hojas de proceso de manufactura (Son aquellas que muestra los procesos de fabricación de los componentes utilizados para la construcción del dispositivo o la descripción detallada de la integración tecnológica).</p>

1.2.1.10	Desarrollo de paquetes computacionales	Memoria de diseño (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas, código fuente, pruebas, resultados y bibliografía). Manual del usuario. Constancia de uso avalada por un órgano personal. Los medios conteniendo los archivos y programas necesarios para la instalación del paquete. Demostración de operación a juicio de la CDI. En caso de tratarse de una versión mejorada, entregar la versión anterior.	Cumplir Art. 6 fracción X del TIPPA. Interface con usuario. Grado de innovación. Facilidad de empleo. Grado de Complejidad. Relevancia dentro del campo de aplicación. Nivel de difusión. Posibilidad de comercialización.  En caso de tratarse de una versión mejorada, solamente se toma en cuenta la parte nueva.
1.2.1.11	Coordinación de libro científico colectivo	Trabajo, científico o de investigación afines al área de ingeniería, publicado o carta de aceptación de una editorial y el trabajo completo. Comprobante oficial de coordinación.	Calidad del contenido: - Aporte significativo que sea producto de la investigación de los autores que participan en el libro colectivo. - Prestigio de la editorial. - Número de autores. - Adscripción de los autores.  <b>La Comisión podrá auxiliarse de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b>
1.2.2	Asesoría de proyectos de investigación	Dar reconocimiento a la UAM. Copia del producto del trabajo Constancia de algún órgano personal.	Grado de especialización. Grado de innovación. Repercusión de la asesoría en la investigación. Calidad del documento publicado.
<b>1.3 Preservación y difusión de la cultura</b>			
1.3.1	Cursos de educación continua	Documento oficial probatorio de la actividad que contenga número de horas impartidas, fechas, programa del curso con el número de horas totales.	Existe tope de 1050 puntos por año, para BAP y EDI. (Art. 8, fracción XII del TIPPA).
1.3.2	Diplomados		
1.3.3	Conferencias impartidas	Documento oficial probatorio de la actividad. Diploma o certificado oficial donde conste la participación de él o la solicitante en la conferencia.	Tipo de evento (local, nacional o internacional). Grado de especialización.

1.3.4	Artículos de divulgación	Trabajo publicado, o carta de aceptación y trabajo completo.	Calidad del artículo. Calidad de la publicación (según lo señalado en 1.2.1.2). Forma y contenido, consistentes con los lectores a quienes se dirige el artículo. En la exposición de motivos de las reformas aprobadas en la sesión 116, numeral 3.3, aclara que los artículos de divulgación intentan la difusión de conocimientos científicos, humanísticos o de expresiones artísticas y que los espacios para tales propósitos son las revistas especializadas.
1.3.5	Artículo periodístico	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial.	En la exposición de motivos de las reformas aprobadas en la sesión 116, numeral 3.3, señala que los artículos periodísticos pretenden formar opinión sobre ciertos acontecimientos de importancia social (ciencia, ingeniería y tecnología) y usualmente sus espacios son los diarios y las revistas periódicas no especializadas.
1.3.6	Reseña de libros	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial.	Se consideran las reseñas de libros que traten temas o acontecimientos relacionados con la ciencia, ingeniería y tecnología.
1.3.7	Asesoría de servicio social	Constancia de asesoría de servicio social emitida y firmada por el director o la directora de la división correspondiente, donde conste la fecha de acreditación del mismo. Informe final de la actividad.	Calidad del contenido. Calidad del informe. Se establece como tope a esta actividad 1,100 puntos por año (Art. 8, fracción XIV del TIPPA).
1.3.8	Libros de divulgación	Trabajo publicado o aceptado para su publicación por una editorial. Dar crédito a la UAM. Existencia de ISBN.	- Calidad del contenido. - Claridad de los conceptos. - Originalidad de la presentación. - Calidad de Redacción. - En su caso, la calidad de los ejercicios. Calidad de la casa editorial - Arbitraje. - Circulación nacional o internacional.
1.3.9	Traducción publicada de artículos y capítulos de libro	Copia del documento publicado en vías de publicación con carta de aceptación. Documento oficial probatorio de la actividad. Dar crédito a la UAM. Versión impresa o electrónica del artículo o capítulo del libro publicado y del artículo o capítulo del libro en su lenguaje original.	Grado de especialización. Grado de complejidad. Vinculación con el área de trabajo.
1.3.10	Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico	Documento oficial probatorio de la actividad desarrollada en el evento. Programa del evento.	Grado de responsabilidad. Tipo de evento, de acuerdo con las definiciones del subgrado 1.2.1.7.

1.3.11	Participación en comités editoriales	Documento oficial probatorio de la actividad que incluya las fechas de inicio y fin.	A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su Artículo 8, fracción V).
1.3.12	Dirección de publicaciones periódicas	Constancia de participación que incluya las fechas de inicio y fin.	Calidad académica de la publicación. Periodicidad de la publicación. A estas actividades se les asignan por puntos año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, tal como lo indica el TIPPA, en su Artículo 8, fracción V).
1.3.13	Edición de libro colectivo	Documento publicado o aceptado para su publicación por una instancia editorial.  Evidencia de revisión por pares o carta de comité editorial.  Existencia de ISBN.	Calidad e impacto de la publicación
1.3.14	Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación	Documento oficial probatorio. Copia del arbitraje realizado. Se sugiere eliminar nombres y adscripción que permitan la identificación de los autores del artículo. Constancia o correo donde se agradezca la participación como revisor o revisora del proyecto o artículo especializado de investigación.	Nivel de especialización. Nivel de evaluación. Tipo de publicación, de acuerdo con el subgrado 1.2.1.3.
1.3.15	Arbitraje de libros	Documento oficial probatorio. Copia del arbitraje realizado. Se sugiere eliminar nombres y adscripción que permitan la identificación de los autores del libro. Constancia o correo donde se agradezca la participación como revisor o revisora del libro.	Nivel de especialización. Nivel de evaluación. Tipo de publicación.
1.3.16	Traducción publicada de libros	Copia del libro traducido, publicado o en vías de publicación. Documento oficial probatorio de la actividad. Dar crédito a la UAM. Versión impresa o electrónica del libro publicado y del libro en su lenguaje original.	Nivel de participación (traductor o revisor). Nivel de especialización. Grado de complejidad. Calidad de la publicación.



1.3.17	Traducción editada de documentales	Documento oficial probatorio de la actividad. Archivo electrónico de video del documental en idioma original sin editar. Archivo electrónico de video del documental con traducción editada.	
1.3.18	Exposición de divulgación científica	Constancia oficial o reconocimiento de participación. Programa del evento. Material utilizado para la exposición.	Copia digitalizada del material expuesto.
<b>1.4 Coordinación o Dirección Académica</b>			
<p>Las actividades que se incluyen en el Tabulador en este grado se refieren exclusivamente a las desarrolladas por los órganos personales y las instancias de apoyo definidas en el Reglamento Orgánico. Por lo tanto, aunque los profesores consideren que algunas de las actividades que realizan corresponden a estos rubros, no serán consideradas dentro de los mismos.</p> <p>Los grados asociados a cada órgano personal e instancias de apoyo son los siguientes:</p> <p>Rector General (1.4.5, 1.4.6, 1.4.7, 1.4.8) Rector de Unidad (1.4.5, 1.4.6, 1.4.7) Director de División (1.4.5, 1.4.6) Jefes de Departamento (1.4.1, 1.4.6) Secretario General (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4) Secretario de Unidad (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3) Secretario Académico de División (1.4.1, 1.4.2) Jefes de Área (1.4.2) Coordinadores de Estudios de Licenciatura o de Posgrado (1.4.1).</p>			
1.4.1	Coordinación de programas de docencia	Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo.	A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones del tiempo empleadas, conforme al artículo 8, fracción 5, del TIPPA
1.4.2	Coordinación de programas de investigación	Deben señalarse las fechas de inicio y término de la actividad.	
1.4.3	Coordinación de programas de preservación y difusión de la cultura	Copia de la constancia de recepción del informe de actividades del cargo, presentado ante la instancia correspondiente.	
1.4.4	Coordinación de la gestión universitaria		
1.4.5	Dirección de programas de docencia		
1.4.6	Dirección de programas de investigación		
1.4.7	Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura		
1.4.8	Dirección de la gestión universitaria		

1.5 Participación universitaria			
1.5.1	Participación como miembros de comisiones dictaminadoras de área y Comisión Dictaminadora de Recursos	Documento oficial de nombramiento y vigencia del mismo.	A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año y, en consecuencia, p cuentan rroportionalmente las fracciones del tiempo empleadas, conforme al artículo 8, fracción 5, del TIPPA.
1.5.2	Participación como miembros de comisiones dictaminadoras divisionales		
1.5.3	<p>Participación en comisiones académicas (las del Reglamento Orgánico)</p> <p>Se refiere a las Comisiones (contempladas en el Reglamento Orgánico) nombradas por los: Jefes de Departamento; Directores de División, Rectores de Unidad o Rector General, relacionadas con Investigación, Formación de Personal Académico y de Revisión de programas de estudio (de conformidad con el numeral 3.5 de la Exposición de Motivos del TIPPA).</p> <p>Es importante enfatizar que este rubro no se refiere a las actividades del personal académico que participe en comisiones integradas por los órganos colegiados.</p> <p>Según el Reglamento Orgánico Art. 71, las comisiones departamentales consultivas son honorarias, y se consideran parte del trabajo académico habitual. No se otorgarán puntos por desempeñar funciones propias del cargo.</p>	<p>Documento oficial de nombramiento o designación del cargo y vigencia del mismo.</p> <p>Deben señalarse las fechas de inicio y término de la actividad. Informe oficial detallando las actividades desarrolladas por la Comisión.</p>	A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año y, en consecuencia, cuentan rroportionalmente las fracciones del tiempo empleadas, conforme al artículo 8, fracción 5, del TIPPA.
1.5.4	Participación en órganos colegiados como representante del personal académico	Documento oficial del nombramiento y vigencia del mismo.	A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año y, en consecuencia, cuentan rroportionalmente las fracciones del tiempo empleadas, conforme al artículo 8, fracción 5, del TIPPA.
1.5.5	Participación como asesores en comisiones dictaminadoras	Documento oficial de participación.	

### 1.6 Creación artística

La creación artística deberá estar vinculada primeramente, y de manera muy importante, con el trabajo realizado por el profesor para la Universidad.

1.6.1	Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales, entre otras)	Obra expuesta en sitios idóneos como: galerías, exposiciones, museos presenciales y digitales, catálogos y revistas especializadas entre otros similares.	Se tomará en cuenta el carácter individual o colectivo de la exposición, extensión o cantidad, el lugar de exposición, la relevancia del trabajo y la crítica especializada.  <b>La Comisión se podrá auxiliar de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b>
1.6.2	Publicaciones y expresiones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras)	Se consideran ilustración total de libros, participación de libros de ilustración y catálogos artísticos.	Se considerarán las características de la edición, la extensión y la crítica especializada.  <b>La Comisión se podrá auxiliar de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b>
1.6.3	Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras)	Se deberá presentar el producto integro.	Serán evaluados de acuerdo con las características del medio en el que se haya difundido, la extensión, la complejidad del tema y la crítica especializada. Se considerará la extensión de la obra, el carácter crítico, su nivel de difusión, relevancia de la editorial que lo publica.  <b>La Comisión se podrá auxiliar de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b>
1.6.4	Guión de cine, radio, televisión o multimedia	Para que sean evaluados los guiones de cine, radio, video, televisión o multimedia deberán presentarse con los siguientes requisitos a) fundamentación, b) proceso de investigación que condujo al resultado, c) guion por escrito, d) actividades y espacios de difusión del mismo.	Se considerará la extensión de la obra, el carácter crítico, su nivel de difusión, relevancia de la editorial que lo publica.  <b>La Comisión se podrá auxiliar de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b>
1.6.5	Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia	Los productos del trabajo sometidos a evaluación deberán contener los siguientes requisitos a) actividades que involucraron la labor de dirección y edición; b) descripción del proceso de edición o dirección; c) actividades y espacios de difusión del mismo. Los directores y productores deberán incluir la "carpeta de dirección" o "de producción" respectiva y la constancia adecuada que avale esta actividad.	Se considerará la trascendencia de su difusión, complejidad, calidad, originalidad, relevancia y creatividad, además del prestigio de la casa productora.  <b>La Comisión se podrá auxiliar de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b>

1.6.6	<p>Curaduría</p> <p>Se destaca esta actividad con la experiencia asociada con el cuidado y el conjunto de conocimientos que posibilitan la exposición, valuación, manejo, preservación y administración de bienes artísticos.</p>	<p>Evidencia documentada oficial y emitida por una instancia especializada que indique la actividad realizada resaltándose su aportación y resultado.</p>	<p><b>La Comisión se podrá auxiliar de asesores en el campo especializado para establecer el puntaje que se asigne.</b></p>
<b>1.7 Vinculación universitaria</b>			
1.7.1	<p>Impartición de talleres o cursos que atienden necesidades comunitarias o de capacitación</p>	<p>Documento oficial que acredite haber impartido el curso indicando claramente: número de horas, fecha de inicio y fin, expedido por el responsable de la instancia correspondiente. Programa del curso. Material utilizado en el curso impartido.</p>	
1.7.2	<p>Desarrollo de material pertinente para la vinculación</p> <p>Son los materiales desarrollados de apoyo a la vinculación, tales como notas, documentales, trípticos, etc.</p>	<p>Documento oficial expedido por un órgano personal que indique el propósito del material elaborado. Copia final del material desarrollado.</p>	<p>Estructura. Calidad del contenido. Originalidad y calidad del material.</p>
1.7.3	<p>Responsable de proyectos de investigación patrocinados</p>	<p>Documento oficial del convenio indicando los responsables y participantes, técnicos y administrativos. Protocolo o avance o informe final del proyecto entregado y recibido por el responsable que asignó el mismo.</p>	<p>Se asignará el puntaje por proyecto, una sola ocasión, independientemente del número de años de duración del mismo y cambio de responsable o participantes.</p>
1.7.4	<p>Participante en proyectos de investigación patrocinados</p>	<p>Documento oficial del convenio indicando los responsables y participantes, técnicos y administrativos. Protocolo o avance o informe final del proyecto entregado y recibido por el responsable que asignó el mismo.</p>	<p>Se asignará el puntaje por proyecto, una sola ocasión, independientemente del número de años de duración del mismo y cambio de responsable o participantes.</p>
1.7.5	<p>Desarrollo de prototipos o modelos innovadores enfocados a atender necesidades específicas de la industria o comunitarias</p>	<p>Documento oficial que avale la aceptación del desarrollo realizado e indique la utilidad del prototipo expedida por la instancia industrial o comunitaria.</p> <p>Memoria de diseño que incluya los resultados obtenidos.</p> <p>En caso de participación de más de dos profesores, se deberá presentar una carta con el aval de un órgano personal.</p>	<p>Grado de originalidad. Grado de innovación. Grado de aplicabilidad.</p>

1.7.6	Coordinación de eventos de vinculación y divulgación	Constancia oficial de la UAM y del ente externo que avale la coordinación del evento indicando el número de horas invertidas. Programa del evento.	Alcance del evento. Tiempo brindado a la coordinación del evento.
1.7.7	Responsable de proyectos de vinculación o extensión	Documento oficial de la UAM y del ente externo que avale fehacientemente la responsabilidad del proyecto. Informe del proyecto entregado y recibido por el responsable que asignó el mismo.	Grado de complejidad del proyecto. Nivel de la responsabilidad.
1.7.8	Participación en proyectos de vinculación (asesoría, consultoría o servicios)	Documento oficial de la UAM y del ente externo que avale fehacientemente la participación en el proyecto. Informe final del proyecto entregado y recibido por el responsable que asignó el mismo.	Grado de complejidad del proyecto. Nivel de participación.
1.7.9	Participación en comités de evaluación y comisiones dictaminadoras externas	Constancia oficial que avale fehacientemente la participación en la comisión indicando el tiempo dedicado a la actividad realizada.	Tipo de comisión Tiempo invertido en la actividad.  A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones del tiempo empleadas, conforme al artículo 8, fracción 5, del TIPPA.

## 2. Experiencia Profesional o Técnica

El Artículo 8, fracción V del TIPPA señala la evaluación de los trabajos profesionales globalmente, en función del tiempo de actividad cuantificado en años y fracciones, sin considerar los trabajos de manera independiente. Por este motivo es necesario que se compruebe el periodo dedicado a tales actividades, en el entendido de que el puntaje establecido como máximo en el tabulador, se refiere a la sumatoria de todas sus labores realizadas anualmente.

Se deben presentar información detallada del trabajo realizado.

Además, en las actividades relacionadas con la experiencia profesional realizadas fuera de la Universidad, se considera el 25%, 50%, 100% del puntaje obtenido, si es profesor de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, respectivamente. Art 8 fracción II.

2.1	Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica  Conforme al Acuerdo 116.7 de Colegio Académico del 9 mayo 1991, en este rubro se consideran los trabajos realizados por coordinadores de unidades de enseñanza-aprendizaje, de laboratorio y talleres.		
-----	--	--	--

2.1.1	Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales	Documentos oficiales que señalen detalladamente las actividades, tareas, responsabilidades, fechas de inicio y terminación. Informe de actividades para el caso de coordinadores de laboratorio y talleres, además de constancia de entrega del mismo en tiempo y forma. Considerar que en Términos del TIPPA, en su artículo 8, fracción II, las actividades de este grado realizadas fuera de la Universidad se contabilizarán con un 25% de los puntos correspondientes al personal académico de tiempo completo; con un 50% al personal académico de medio tiempo, y con un 100% al personal de tiempo parcial.	Grado de aportación (Innovación, calidad del trabajo, etc.). Relevancia del trabajo. Grado de complejidad. Nivel de responsabilidad.
2.1.2	Realización de trabajos que requieren conocimientos normales En este rubro se considera la participación en los Consejos Técnicos tales como: Ceneval, CONACYT, etc.		
2.1.3	Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos		
2.2	Dirección	Constancia oficial que acredite la actividad indicando las fechas de inicio y terminación.	A estos productos de trabajo se le asignan los puntos por año y, en consecuencia, cuentan proporcionalmente las fracciones del tiempo empleadas, conforme al artículo 8, fracción 5, del TIPPA.
<b>3. Escolaridad</b>			
Serán consideradas sólo las actividades que tengan vinculación con el área de conocimiento y especialidad del solicitante, en los términos del Criterio 1.4, de la Exposición de Motivos del TIPPA y del Artículo 218 del RIPPAA.		Título o grado académico, certificado de estudios y, en su caso, documento oficial, relacionados con el Área de Ingeniería, debidamente expedido por la institución donde se cursaron éstos, en el que se especifique el porcentaje de créditos cubiertos. En caso de formaciones académicas sin créditos, presentar programa de estudios e historia académica.	Se podrá solicitar a la instancia competente de la UAM, la verificación de la autenticidad, validez y equivalencia de los documentos presentados en este factor, con los grados académicos nacionales.  En el caso de grados emitidos en el extranjero, la o el solicitante deberá presentar la revalidación ante la Secretaría de Educación Pública.



# COMISIONES DICTAMINADORAS

CONMUTADOR RECTORÍA GENERAL:	5483 - 4000
Del exterior marque:	5483 - 4000 + la extensión
<b>COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA DE:</b>	
CIENCIAS BÁSICAS	1411 y 1412
INGENIERÍA	1419 y 1420
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1413 y 1414
CIENCIAS DE LA SALUD	1409 y 1410
CIENCIAS SOCIALES	1415 y 1416
CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	1415 y 1416
HUMANIDADES	1411 y 1412
ANÁLISIS Y MÉTODOS DEL DISEÑO	1409 y 1410
PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO	1419 y 1420
<b>COMISIÓN DICTAMINADORA DE RECURSOS</b>	1417 y 1418
<b>OFICINAS GENERALES</b>	1407 y 1408
<b>FAX</b>	1406

[www.uam.mx/directorio](http://www.uam.mx/directorio)

Consulte nuestra página:

<http://www.uam.mx/convoacad><http://www.uam.mx/convoacad>



Casa abierta al tiempo

#### Rector General

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

#### Secretaria General

Dra. Norma Rondero López

#### Abogado General

M. en D. Juan Rodrigo Serrano Vázquez

#### Coordinadora General de Difusión

Dra. Yissel Arce Padrón

#### Directora de Comunicación Social

Lic. María Sandra Licona Morales

#### Semanario de la UAM

Año 3, Núm. 19, 22 de noviembre de 2021, es una publicación semanal editada por la Universidad Autónoma Metropolitana. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México, teléfono 5483 4000, ext. 1522. Página electrónica de la revista: [www.uam.mx](http://www.uam.mx), dirección electrónica: [semanario@correo.uam.mx](mailto:semanario@correo.uam.mx). Editora Responsable: Lic. María Sandra Licona Morales. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título en trámite, ISSN en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y Contenido en trámite, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impreso

en la Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial, Rectoría General, UAM, con domicilio en: Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 2do. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA